

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 18 de mayo 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El Informe N° 66-2026-RC/MDJLBYR de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad; Informe Legal N°182-2026-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en su artículo 233º establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20º, numeral 16) que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración de Matrimonios Civiles, señalando entre otros en su Artículo 248º que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital (...);

Que, mediante Informe N° 66-2026-RC/MDJLBYR la Oficina de Registros Civiles señala que estando próximo la celebración del Aniversario del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, propone la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2026 para el 11 de junio del 2026 indicando los requisitos que deben de cumplir los contrayentes, el costo del pago por derecho matrimonial, será de 50.00 así como el cronograma de inscripción y programación para dicha celebración;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR; la realización del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2026 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, cuyo costo será de S/. 50.00 (cincuenta soles con 00/100 soles) a realizarse el día 13 de junio 2026, en mérito a los fundamentos antes expuestos.


Artículo Segundo.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Registros Civiles,

Artículo Tercero.- DISPONER; la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General



Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde